

Resolución No. 297 de fecha 10 JUN 2026

"Por medio de la cual se da por terminado un encargo y se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa"

**EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que confiere
la Resolución No. 242 del 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, (modificada por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019), dispuso:

"(...) ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

(...)

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...)"

Que el Decreto 1083 de 2015, (modificado por el Decreto 648 de 2017) establece:

"(...) Artículo 2.2.5.4.7 Encargo; Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia definitiva o temporal del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.

(...)

ARTÍCULO 2.2.5.5.42 Encargo en empleos de carrera. *El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera. (...)"*

Que mediante Resolución No. 234 del 16 de mayo de 2026 se declaró la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18 de la planta global de empleos del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, del cual es titular el servidor público **JULIO VICENTE ACOSTA MONROY**, por el término de duración del período de prueba de seis (6) meses, de conformidad con acta de posesión No 1068 del 2 de junio de 2026, allegada por el servidor referido.

Que la Subdirección de Gestión Corporativa realizó la verificación de las historias laborales de los servidores (as) públicos (as) de carrera administrativa con derecho preferencial a ser encargados y que cumplen con los requisitos para proveer de manera transitoria la vacante temporal, de acuerdo con los criterios establecidos en la normatividad vigente y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, mediante Circular 015 del 29 de mayo de 2026, convocó a los servidores de carrera administrativa que consideraran tener derecho preferencial de encargo, a manifestar su interés.

Continuación de la Resolución No. 297 de fecha 10 JUN 2026

“Por medio de la cual se da por terminado un encargo y se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa”

Que vencido el término de la publicación se inscribieron los siguientes servidores:

1. **RAQUEL ELIANA MARTÍNEZ AMAYA**, titular del empleo de carrera administrativa Técnico Operativo, Código 314, Grado 08.
2. **YURY POLIN RODRÍGUEZ GUILLERMO**, titular del empleo de carrera administrativa Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 02.

Que en cumplimiento de los lineamientos señalados en la normatividad vigente para otorgar encargos en empleos de carrera administrativa, la Subdirección de Gestión Corporativa- Proceso de Gestión de Talento Humano realizó la verificación y el “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA ENCARGO EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA”- Formato Código: 127-FORGT-59, con la información que reposa en la historia laboral de los citados servidores públicos y el mismo fue publicado a los interesados por los días 5 y 9 de junio de 2026, sin que se presentaran observaciones u objeciones al mismo. Análisis realizado con los siguientes criterios:

ESTUDIO ANALISIS DE REQUISITO Y CUMPLIMIENTO						
INFORMACION DE LOS ASPIRANTES INSCRITOS.	¿PERTENECE AL CARGO INMEDIATAMENTE INFERIOR?	¿CUENTA CON EVALUACION DESEMPEÑO DEFINITIVA EN NIVEL SOBRESALIENTE?	¿PRESENTA SANCIONES DISCIPLINARIAS EN ULTIMO AÑO?	¿CUMPLE CON PERFIL DE MANUAL DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS?	¿POSEE APTITUDES Y HABILIDADES?	VALOR DE LA CALIFICACION DE LA EVALUACION DE DESEMPEÑO
RAQUEL ELIANA MARTÍNEZ AMAYA	SI	SI	NO	SI	SI	100
YURY POLIN RODRIGUEZ GUILLERMO	NO	SI	NO	SI	SI	100

Tabla: Requisitos de cumplimiento para encargo

Que como resultado del análisis se concluyó:

RESULTADO FINAL						
Nombres y Apellidos	RAQUEL ELIANA MARTÍNEZ AMAYA					
Numero Cedula	1.026.283.981					
Denominacion Empleo	TECNICO OPERATIVO	Codigo	314	Grado	08	
Dependencia	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA - TALENTO HUMANO					
Título Estudio	Administradora de Empresas					
Título Estudio Especialización y/o Maestría	Especialista en Alta Gerencia					
Tiempo de Experiencia Certificada	47 meses					
Observaciones	Una vez finalizado el estudio de antecedentes para realizar encargo en el empleo en vacancia temporal, se evidencia que la servidora pública RAQUEL ELIANA MARTÍNEZ AMAYA, titular del cargo Técnico Operativo Código 314 Grado 08 de carrera administrativa del DADEP, tiene derecho al encargo por pertenecer al primer grupo de orden preferencial. Igualmente, se precisa que la servidora cumple con la experiencia exigida según el manual de funciones aplicando la equivalencia establecida en el Decreto 367 de 2014.					

Que a través de la Resolución No. 103 del 2 de abril de 2025, se encargó a la servidora pública **RAQUEL ELIANA MARTÍNEZ AMAYA**, en el empleo en vacancia temporal denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 18 en la Subdirección de Gestión Corporativa - Proceso de Atención a la Ciudadanía.

“Por medio de la cual se da por terminado un encargo y se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa”

Que mediante el radicado DADEP No. 20254010021793 del 9 de mayo de 2025, se le informó a la servidora pública **RAQUEL ELIANA MARTÍNEZ AMAYA** que de acuerdo con la Resolución No. 103 de 2025, desempeñaría sus funciones como Profesional Universitario, Código 219 Grado 18 en la Subdirección de Gestión Corporativa - Proceso de Gestión de Talento Humano.

Que a partir de la posesión en el empleo Profesional Universitario, Código 219 Grado 18 de la Subdirección de Gestión Corporativa - Proceso de Gestión Talento Humano referido en la Circular No. 015 de 2026, objeto del presente acto administrativo, se dará por terminado el encargo de la servidora pública **RAQUEL ELIANA MARTÍNEZ AMAYA** otorgado mediante Resolución No. 103 del 2 de abril de 2025.

Que se considera procedente encargar a la servidora pública **RAQUEL ELIANA MARTÍNEZ AMAYA**, en el empleo en vacancia temporal denominado Profesional Universitario Código 219, Grado 18, de la Subdirección de Gestión Corporativa- Proceso de Gestión de Talento Humano, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 015 del 23 de enero de 2024, *“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público”*.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el encargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Subdirección de Gestión Corporativa - Proceso de Talento Humano a la servidora pública **RAQUEL ELIANA MARTÍNEZ AMAYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.283.981, concedido mediante la Resolución No. 103 del 2 de abril de 2025, a partir de la fecha de posesión en el empleo en vacancia temporal denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 18, referido en la Circular No. 015 de 2026, de conformidad con la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la servidora pública **RAQUEL ELIANA MARTÍNEZ AMAYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.283.981, en el empleo en vacancia temporal denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 18, de la Subdirección de Gestión Corporativa - Proceso de Gestión de Talento Humano, de la planta global del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público- DADEP, por el término de la situación administrativa de su titular.

PARÁGRAFO: Una vez terminado el encargo, deberá retomar las funciones del empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 08 del cual es titular de carrera administrativa, según corresponda.

“Por medio de la cual se da por terminado un encargo y se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa”

ARTÍCULO TERCERO: La servidora pública **RAQUEL ELIANA MARTÍNEZ AMAYA**, deberá entregar un informe correspondiente al empleo del cual está encargada, actualizar la declaración de bienes y rentas, y realizar las actualizaciones en SIDEAP a las que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos establecidos en la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Reclamaciones ante la Comisión de Personal: La presente resolución será publicada, con el fin que el servidor (a) público (a) de carrera que considere afectado su derecho a encargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo, pueda presentar reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público- DADEP.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN DARÍO CASTIBLANCO MOLANO
Subdirector de Gestión Corporativa (E)

Proyectó: Andrea Díaz Londoño - Profesional Contratista SGC 
Revisó: Julieth Alexandra Bermúdez Pulido – Profesional Contratista SGC 
Fecha: junio de 2026
Código de archivo: 400170

COMUNICACIÓN PERSONAL

El día _____, se comunica personalmente el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública **RAQUEL ELIANA MARTINEZ AMAYA**.